

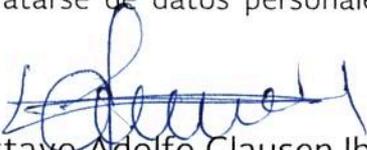


- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de la Licencia Ambiental Única (SEMARNAT-05-002).

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad; 2) Teléfono y correo electrónico de particulares; 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; 4) OCR de la Credencial de Elector la cual se encuentra en páginas 1 y 2. Consta de 13 versiones públicas.

- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:**  Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.

- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 18/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018.

Hermosillo, Sonora, a 18 de octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

COBRE DEL MAYO, S.A DE C.V.

ING. SARA ISABEL RODRIGUEZ VALLE Representante Legal
Domicilio conocido, Localidad Piedras verdes, Álamos, Sonora C.P. 85779.
Tel: 01 662 3197507. CE:

*Sara Isabel
Rodriguez Valle
13/Dic/17*

En atención al escrito sin número recibido el 07 de septiembre de 2017 en esta Delegación Federal, mismo que fue registrado con el número de bitácora 26/LU-0026/09/17, mediante el cual solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-26/062-1/2011, derivada a la actualización del listado de autorizaciones en materia de impacto ambiental y la eliminación del óxido de plomo como subproducto y por la actualización de títulos de concesión respecto a relocalización de volúmenes de aprovechamiento y sus prórrogas de vigencia; lo anterior con el fin de hacer los cambios necesarios en la autorización vigente en la materia y;

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha de 23 de marzo del 2011, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, expidió Licencia Ambiental única No. LAU-26/062-1/2011 a favor de COBRE DEL MAYO, S.A. DE C.V. mediante oficio DS-SG-UGA-0290-2011.
- II. Que la empresa cuenta con la actualización de la Licencia Ambiental Única otorgada mediante oficio DS-SG-UGA-1070-2014 de fecha 24 de noviembre del 2014;
- III. Que mediante escrito sin número de fecha 06 de septiembre del 2017, mismo que fue recibido el día 07 de septiembre del mismo año en esta Delegación Federal, el representante legal de COBRE DEL MAYO, S.A. DE C.V. ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental única No. LAU-26/062-1/2011 derivada a la actualización del listado de autorizaciones en materia de impacto ambiental y la eliminación del óxido de plomo como subproducto y por la actualización de títulos de concesión respecto a relocalización de volúmenes de aprovechamiento y sus prórrogas de vigencia, misma que ingreso con bitácora 26/LU-0026/09/17.
- IV. Que a la información contenida en la solicitud motivo de la presente, se anexa el pago de derechos correspondiente y la información técnica que solicita se incluya en la Licencia Ambiental Única No. LAU-26/062-1/2011.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 37, 38 y 40 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT;

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-26/062-1/2011, que solicita el representante legal de la empresa COBRE DEL MAYO, S.A. DE C.V., en relación con la Licencia descrita en el considerando número I del presente resolutivo.

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do. Nivel, Comonfort y Paseo del Río
Hermosillo, Sonora. Tél. (662) 2592718
www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO NÚM. DS-SG-UGA-0791/2017
BITÁCORA NÚM. 26/LU-0026/09/17

Hermosillo, Sonora, a 18 de octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

SEGUNDO.- Modificar lo siguiente: Considerando No. II y IV de la página 1 de 7 y el párrafo tercero de la página 2 de 7 del oficio DS-SG-UGA-0290-2011 de fecha 23 de marzo del 2011 mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-26/062-1/2011, para quedar como a continuación se señala:

Considerando No. II de la página 1 de 7:

II.-Resolutivos en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, otorgados mediante oficio No. DS-SG-UGA-IA-518-05 de fecha 18 de mayo de 2005, No. DS-SG-UGA-IA-159-06 de fecha 24 de febrero de 2006, No. DS-SG-UGA-IA-278-08 de fecha 14 de abril de 2008, No. DS-SG-UGA-IA-0057-10 de fecha 05 de febrero del 2010, No. DS-SG-UGA-IA-0391-10 de fecha 28 de mayo de 2010, No. DS-SG-UGA-IA-0858-13 de fecha 12 de noviembre de 2013, No. DS-SG-UGA-IA-0162-05 de fecha 25 de febrero del 2014, No. DS-SG-UGA-IA-0917-14 de fecha 08 de octubre de 2014, No. DS-SG-UGA-IA-0346-15 del 22 de mayo del 2015, No. DS-SG-UGA-IA-0230-16 de fecha 15 de abril del 2016 y el No. DS-SG-UGA-IA-0820-16 de fecha 18 de noviembre de 2016, cada una expedida por la Delegación federal de SEMARNAT en Sonora.

Considerando No. IV de la página 1 de 7:

IV.-Permiso de aprovechamiento de aguas, según títulos números 02SON123986/09FMDA14 de fecha 7 de octubre del 2014, 02SON123975/09FMDA14 de fecha 7 de octubre del 2014, 02SON123987/09FMDA13 de fecha 28 de octubre del 2013, 02SON123984/09FMDA14 de fecha 7 de octubre del 2014, 02SON123983/09FMDA13 de fecha 29 de octubre del 2013, 02SON123985/09FMDA14 de fecha 7 de octubre del 2014 y 02SON123934/09FMDA14 de fecha 7 de octubre del 2014; concesiones otorgadas por el Organismo Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua.

Párrafo tercero de la página 2 de 7:

Dicha Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento COBRE DEL MAYO, S.A. DE C.V., ubicado a 17.5 kilómetros al NW de la ciudad de Álamos, en el ejido Piedras Verdes, Municipio de Álamos Sonora, con Número de Registro Ambiental CMA2600300004, que se dedica a la explotación de mineral de cobre, por la técnica de extracción a tajo abierto, seguida de la recuperación de valores mediante la extracción por solvente y electro obtención (SX-EW), con capacidad de producción anual instalada de 40,000 toneladas de cobre catódico y 20,000 de mineral contenido cobre.

TERCERO.- Las modificaciones hechas a las condicionantes específicas 3 y 10 del oficio DS-SG-UGA-0290-2011 de fecha 23 de marzo del 2011, establecidas en la resolución de la actualización de la Licencia Ambiental Única otorgada mediante oficio DS-SG-UGA-1070-2014 de fecha 24 de noviembre del 2014, permanecen vigentes.

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do. Nivel, Comonfort y Paseo del Río
Hermosillo, Sonora. Tél. (662) 2592716
www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO NÚM. DS-SG-UGA-0791/2017
BITÁCORA NÚM. 26/LU-0026/09/17

Hermosillo, Sonora, a 18 de octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

CUARTO.- Las condiciones del oficio DS-SG-UGA-0290-2011 de fecha 23 de marzo del 2011, mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-26/062-1/2011 a nombre de COBRE DEL MAYO, S.A. DE C.V., permanecen inalterables y deben cumplirse.

QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al C. ING. SARA ISABEL RODRIGUEZ VALLE representante legal de la empresa COBRE DEL MAYO, S.A. DE C.V., en el domicilio señalado y cúmplase lo proveído.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE SEMARNAT**

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI


SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Copias electrónicas:

- M en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.
- Lic. Jorge Carlos Flores Monge; Delegado Federal en Sonora de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
- Unidad de Gestión para la Protección Ambiental de SEMARNAT en el Estado de Sonora.- Edificio.
- Expediente técnico.- Edificio.

GACI/GDGS/11/11



